



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION 11.2.1 MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA - CONVOCATORIA 2015, CAMPAÑA 2020 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Orden de 27 de diciembre de 2019, se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, para la anualidad 2020 y mediante la Resolución de 23 de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2020 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondiente entre otras a la Operación 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2015.

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior para la anualidad 2020, a través de la solicitud única de ayudas.

**SEGUNDO:** Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

**TERCERO:** Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO:** Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renuncias presentadas a la resolución de ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

**QUINTO:** Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 11: Agricultura Ecológica, 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2015, campaña 2020, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.





Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN								
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	22/07/2024					
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGBZDQRRN6ZEH84XY4ZMJL59W	PÁGINA	1/9					







Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Dirección General de Ayudas Directas y de

Mercados

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 16 de febrero de 2018, de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dictar la presente resolución.

**SEGUNDO:** Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 dentro de la Medida 11: Agricultura Ecológica. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75% de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25% de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y 10,75% de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**TERCERO:** La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2015.

**CUARTO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.





Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN								
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	22/07/2024					
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGBZDQRRN6ZEH84XY4ZMJL59W	PÁGINA	2/9					









Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Dirección General de Ayudas Directas y de

Mercados

#### **RESUELVO**

**PRIMERO:** APROBAR LA CUANTÍA COMPLEMENTARIA, relativa a la solicitud anual de pago de la Ayuda a la Medida 11: Agricultura Ecológica Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2015, Campaña 2020, a MARTINEZ MOLINA MARIA DE LAS MERCEDES con NIF \*\*\*\*8169\*, que se relaciona en el anexo adjunto de la presente resolución, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección:

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html. Todo ello conforme prevé el Artículo 20 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y M11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo





Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN									
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	22/07/2024						
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGBZDQRRN6ZEH84XY4ZMJL59W	PÁGINA	3/9						







## Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

# AYUDAS A MEDIDA 11. AGRICULTURA ECOLÓGICA.

Operación 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Campaña 2020

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

## ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO

## **GRANADA**

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	SOLICITA AGRICULT. (3)	SOLICITA GANADER. (4)	ANUALIDAD DE PAGO	
MARTINEZ MOLINA MARIA DE LAS MERCEDES	****8169*	1220960	SI	NO	6 <sup>a</sup>	

## **DATOS MANTENIMIENTO**

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	11.048,49€	11.048,49€	9.596,37 €	9.596,37 €	9.596,37€	9.596,37 €	9.596,37 €	9.596,37€
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	179,94€	179,94 €	179,94 €	179,94 €	179,94 €	179,94 €	179,94 €	179,94 €

#### RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
58	FRUTALES SECANO	46,91		40,74	0,00	40,74	8.744,75	9.263,29	8.744,75	8.744,75
59	HERBÁCEOS	2,40		2,08	0,00	2,08	314,43	333,08	314,43	314,43
64	HERBÁCEOS NO ELEGIBLES	12,09		10,51	0,00	10,51	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	61 40	53 33	53 33		53 33	9 059 18	9 596 37	9 059 18	9 059 18

## APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

								IMPORTE (	Euros)	
	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
AGRICULTURA	9.059,18	9.059,18	0,00	0,00	0,00	0,00	9.059,18	6.794,39	973,86	1.290,93
						TOTAL	9.059,18	6.794,39	973,86	1.290,93



VERIFICACIÓN



4/9

**PÁGINA** 

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adju a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE	unto o mediante el a ERIFICACIÓN	cceso
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	22/07/2024
		1	ĺ

Pk2jmAGBZDQRRN6ZEH84XY4ZMJL59W



RECINTOS	S RESUELTOS								SUP.				SUP. CAMPO		
						PEND.	SUP. DEC.	SUP.	AJUSTADA S		SUP.	SUP.	DETER CULT.	SUP. DEC.	SUP.
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	O DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R (	G.PAGO	MEDIA (%)	ADMISIBLE CO	OMPROM. (ha)	(ha)	SIGPAC (ha)	CERTIF. (ha)	CAMPO (ha)	DECLARADO (ha)	(ha)	RESUELTA (ha)
1700000005927199	9 18-057-040-00278-00002	8000	AVENA-SIN VARIEDAD	R	59	4,42	0,17	2,40	0,17		0,34	0,17	0,17	0,17	0,17
1700000005927200	18-024-012-00253-00001	20901	BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL	S	64	4,19	1,93	1,93	1,93		1,93	1,93	1,93	1,93	1,93
1700000005927201	1 18-024-012-00252-00001	20901	BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL	S	64	4,32	1,22	1,22	1,22		1,22	1,22	1,22	1,22	1,22
1700000005927215	5 18-057-040-00278-00008	8000	AVENA-SIN VARIEDAD	S	59	4,49	2,23	2,23	2,23		2,23	2,23	2,23	2,23	2,23
1700000005927216	5 18-024-012-00274-00001	20901	BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL	S	64	3,95	3,35	3,35	3,35		3,35	3,35	3,35	3,35	3,35
1700000005927217	7 18-024-012-00036-00001	20901	BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL	S	64	6,22	1,02	1,02	1,02		1,02	1,02	1,02	1,02	1,02
1700000005927218	3 18-024-009-00252-00003	20901	BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL	S	64	4,96	0,28	0,28	0,28		0,28	0,28	0,28	0,28	0,28
1700000005927219	9 18-024-009-00253-00007	20901	BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL	S	64	5,28	1,75	1,75	1,75		2,19	1,75	1,75	1,75	1,75
1700000005927220	18-024-009-00253-00004	20901	BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL		64	11,81	0,07	0,07	0,07		0,07	0,07	0,07	0,07	0,07
1700000005927222	2 18-024-009-00251-00001	20901	BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL		64	5,72	2,32	2,32	2,32		2,32	2,32	2,18	2,32	2,32
1700000005927223	3 18-024-009-00252-00001	20901	BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL	S	64	5,73	0,15	0,15	0,15		0,30	0,14	0,14	0,15	0,14
1700000005927226	5 18-024-010-00023-00005	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	8,56	0,45	0,45	0,45		0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
1700000005927227	7 18-024-010-00009-00002	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	14,80	0,31	0,31	0,31		0,31	0,31	0,31	0,31	0,31
1700000005927228	3 18-024-010-00023-00002	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	6,97	2,00	2,00	2,00		2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
1700000005927229	9 18-057-046-00262-00001	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	7,32	0,43	0,43	0,43		0,43	0,43	0,43	0,43	0,43
1700000005927230	18-057-040-00265-00010	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	8,01	7,95	7,95	7,95		7,95	7,95	7,95	7,95	7,95
1700000005927231	18-024-010-00008-00003	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	12,78	0,08	0,08	0,08		0,08	0,08	0,08	0,08	0,08
1700000005927232	2 18-040-005-00039-00001	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	3,11	5,49	5,49	5,49		5,49	5,49	5,49	5,49	5,49
1700000005927233	3 18-024-010-00023-00003	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	3,92	1,49	1,49	1,49		1,49	1,49	1,49	1,49	1,49
1700000005927234	18-040-006-00062-00001	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	5,50	0,47	0,47	0,47		0,47	0,47	0,47	0,47	0,47
1700000005927235	5 18-024-012-00130-00001	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	1,90	1,08	1,08	1,08		1,08	1,08	1,08	1,08	1,08
1700000005927236	5 18-024-012-00137-00001	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	3,91	4,08	4,08	4,08		4,08	4,08	4,08	4,08	4,08
1700000005927237	7 18-024-012-00139-00002	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	5,22	0,38	0,38	0,38		0,38	0,38	0,38	0,38	0,38
1700000005927238	3 18-024-010-00120-00001	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	3,27	0,21	0,21	0,21		0,21	0,21	0,21	0,21	0,21
1700000005927239	18-024-011-00043-00001	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	6,59	1,36	1,36	1,36		1,36	1,36	1,36	1,36	1,36
1700000005927240	18-024-011-00044-00001	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	9,73	0,57	0,57	0,57		0,57	0,57	0,57	0,57	0,57
1700000005927241	1 18-024-011-00045-00001	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	2,98	2,65	2,65	2,65		2,65	2,65	2,65	2,65	2,65
1700000005927242	2 18-057-040-00265-00007	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	6,05	0,91	0,91	0,91		0,91	0,91	0,91	0,91	0,91
1700000005927243	3 18-024-010-00115-00001	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	5,41	1,36	1,36	1,36		1,36	1,36	1,36	1,36	1,36
1700000005927244	18-057-040-00265-00006	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	5,55	10,11	10,11	10,11		10,11	10,11	10,11	10,11	10,11
1700000005927245	5 18-024-011-00109-00001	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	3,48	1,80	1,80	1,80		1,80	1,80	1,40	1,80	1,80
1700000005927247	7 18-057-040-00265-00008	104022	ALMENDROS-LARGUETA	S	58	7,33	3,42	3,42	3,42		3,42	3,35	3,35	3,42	3,35
1700000005927248	3 18-024-010-00213-00001	104020	ALMENDROS-GUARA	S	58	2,38	0,31	0,31	0,31		0,31	0,31	0,31	0,31	0,31

## DATOS AGRICULTURA

RESUMEN DE PAGOS			IMPORTE (Euros)				
		<u>Calculado</u>	<b>FEADER</b>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>	<u>Total</u>	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 16/06/2021 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		0,00	0,00	0,00	0,00	
	Pago complementario		6.794,39	973,86	1.290,93	9.059,18	
	TOTAL	9.059,18	6.794,39	973,86	1.290,93	9.059,18	

## APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

							IMPORTE (1	Euros j	
<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	Omisión			FEADER		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
9.059,18	9.059,18	0,00	0,00	0,00	0,00	9.059,18	6.794,39	973,86	1.290,93
					TOTAL	9.059,18	6.794,39	973,86	1.290,93

# **INCIDENCIAS**

#### INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma 4272 campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.

Ref:1700000005927247 Recinto:18-057-040-00265-00008 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,07 Id. Incid.:96255539

85031 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.





(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(2) I actor de penanzación valorando el alcance para el tipo de compromiso.

Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes
 Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGBZDQRRN6ZEH84XY4ZMJL59W	PÁGINA	5/9



Ref:1700000005927246 Recinto:18-024-009-00214-00002 Cultivo:104020 ALMENDROS-GUARA Secano Ref:1700000005927224 Recinto:18-040-002-00132-00003 Cultivo:104025 ALMENDROS-MARINADA Regadío

Ref:1700000005927225 Recinto:18-040-002-00133-00001 Cultivo:104025 ALMENDROS-MARINADA Regadio

#### EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo





- (1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
  (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
  (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
  (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.







LITERAL DE INCIDENCIA

**INCIDENCIA** 

# Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

# LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2020

Operación 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica

ENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
205	Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto fícticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes.	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible





Página 1 de 3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGBZDQRRN6ZEH84XY4ZMJL59W	PÁGINA	7/9



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de	Recinto no admisible
253	diciembre, art.92) Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto	Recinto no admisible
256	1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una	Se aplica el porcentaje de reducción
	reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	calculado
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de ).	Informativa
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014, art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de ).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
7106	No indica en el impreso INFO_ADICIONAL-Reverso el Organismo de Control al que pertenece. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Sin efecto en el pago
7140	Solicitante de operación de la Medida 11 en el SOLICITA que no presenta impreso PAC.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta focotopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier	Informativa
75024	otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.  La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
85000	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
85001	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85002	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85007	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85008	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85013	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85014	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superfice mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85018	Expendiente sin grupos de pago válidos	Titular no admisible
85023	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el	Recinto no admisible
	Organismo de Certificacion	-





Página 2 de 3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGBZDQRRN6ZEH84XY4ZMJL59W	PÁGINA	8/9



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	<b>EFECTO</b>
85030	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación
85031	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
85040	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo l, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
85041	Expendiente sin grupos de pago válidos en agricultura y ganadería.	Titular no admisible
85045	Solicita recinto que no está comprometido para la operación de conversión pero sí para mantenimiento (o viceversa).	Recinto no admisible
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86103	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87002	Expediente de Agrigan que tiene un segundo año de pago cero.	Exclusión expediente operación

# EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo





Página 3 de 3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGBZDQRRN6ZEH84XY4ZMJL59W	PÁGINA	9/9

